

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 18 de diciembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 12, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 32, 71, 72 y 74 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Anexos 10 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, apartado B, fracción V, 3, 5, fracción XXII y 15, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y

CONSIDERANDO

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que en los artículos 27, 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de diciembre de 2013, se establecen los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 24 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que el 18 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que es importante que las Reglas de Operación de los Programas a cargo de esta Secretaría sean claras y precisas, a fin de agilizar la operación de dichos Programas, y

Que uno de los propósitos del Gobierno de la República es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013

ARTÍCULO ÚNICO: Se MODIFICAN, las fracciones XII, XXVI y XXXVII, del artículo 4; el cuadro único, del artículo 7; el cuadro único, del artículo 8; el cuadro único, de la fracción I; la fracción I., "Incentivos a la Postproducción Pecuaria", para quedar como II., "Incentivos a la Postproducción Pecuaria", el cuadro único y el inciso a) de la fracción II; del artículo 11; el cuadro único, los incisos a) y f) del artículo 13; se modifica el cuadro único, los párrafos 3, 4 y 5, y los incisos a), c) d) y f) del artículo 17; el título del Capítulo VIII, el cuadro único, el párrafo segundo y el inciso c) del artículo 18; el párrafo tercero del artículo 31 y los Anexos I, II, VII y VIII; se ADICIONAN, los Anexos X y XI en el Contenido, la fracción XLI Bis, del artículo 4; una nota aclaratoria al pie del cuadro único, del artículo 7; un inciso g), al artículo 13; un párrafo sexto y un inciso g) al artículo 17; un párrafo tercero, al artículo 34; todos del diverso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, para quedar en los siguientes términos:

“Contenido

TITULO I. al Anexo IX [...]

Anexo X. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión Mayores a Quinientos Mil Pesos.**Anexo XI.** Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión Menores a Quinientos Mil Pesos.

Artículo 1 a 3 [...]

Artículo 4. [...]

I. a la XI. [...]

XII. Colmena Poblada.- Alojamiento tecnificado para abejas constituido de panales móviles que consta de tapa, techo, piso y cámara de cría con diez bastidores con panales, con una abeja reina y abejas obreras;

XIII. a la XXV. [...]

XXVI. Hato.- Población de ganado existente en la Unidad de Producción Pecuaria;

XXVII. a la XXXVI. [...]

XXXVII. Material Genético.- Sementales, vientres, semen, embriones, de las distintas especies pecuarias, incluyendo abejas reina progenitoras;

XXXVIII. a la XLI. [...]

XLI. Bis. Padrón Único de Beneficiarios: Se refiere a la suma de los listados, registros o bases de datos de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría, con el objetivo de consolidar los diversos padrones e integrar la información sobre los apoyos otorgados a cada beneficiario en un único sitio de Internet. Los listados podrán ser publicados por Programa o por Componente. Lo anterior, de conformidad con el marco legal y normativo que rige la operación de los Programas y Componentes a cargo de la Secretaría. Este Padrón sólo considera a la población beneficiaria que haya recibido apoyos de la Secretaría.

XLII. a la LXXV. [...]

Artículo 5 a 6 [...]

Artículo 7 [...]

[...]

[...]

Documentos	Personas Físicas	Personas Morales	Representante Legal <u>1/</u>
Solicitud Única de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero (Anexo II). (excepto PROGAN por que el formato se genera en línea al momento del registro)	[...]	[...]	
Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (excepto PROGAN por que se verifica en línea).	[...]	[...]	
[...]			✓
[...]		[...]	
[...]		[...]	
[...]	[...]	[...]	
[...]	[...]		[...]
[...]	[...]		[...]
[...]		[...]	
Documento comprobatorio del número de cuenta bancaria y la CLABE (para el caso de PROGAN, sólo Personas Morales).	[...]	[...]	

1/ Para el caso del PROGAN el representante legal corresponde sólo para la persona Moral.

Artículo 8. [...]

Documentos	PROGAN Productivo	Re poblamiento y Recría Pecuaría	Infraestructura y Equipo del Repoblamiento	Productividad Pecuaría	PROPOR	Pozos Ganaderos	Sistemas Producto Pecuarios	Manejo Post producción Pecuario	Bioseguridad Pecuaría
Proyecto (Solicitudes mayores a quinientos mil pesos de recursos federales; Anexo V)			✓	✓		✓		✓	✓
Ficha Técnica (Solicitudes menores a quinientos mil pesos de recursos federales; Anexo VI)		✓	✓	✓		✓		✓	✓
Documento de cumplimiento a la normatividad zoonosanitaria (vigente)	✓	✓	✓	✓	✓				✓
Documento que contenga la relación de semovientes con número de arete SINIGA (Identificador Oficial); relación de vientres porcinos con su identificación (sólo PROPOR)	✓	✓		✓	✓			✓	✓
Certificado de empadre (Aplica sólo a Recría en Ovinos, Caprinos y Porcinos)		✓							
Documento que acredite la actividad de criador de ganado en pastoreo, productor de leche o apicultor. Porcicultor (solo PROPOR)	✓				✓				
Documento que acredite la tenencia legal de la tierra (excepto apicultor).	✓								
Para el caso de personas morales la relación de integrantes con el número de animales de cada uno y/o colmenas pobladas y su firma (Anexo III)	✓				✓ anexo IV				
Carta compromiso y de adhesión; (Anexo VII)	✓				✓ Anexo VIII				
Datos UPP, distribución uso suelo e inventario ganadero (Anexo IX)	✓	✓ aplica sólo repoblamiento	✓		✓				
Plan Rector Nacional y Plan Anual de Fortalecimiento							✓		

[...]

Artículo 9 a 10 [...]

Artículo 11 [...]

I. [...]

[...]	[...]
Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos	Hasta el 50% del valor de referencia del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de referencia. El monto máximo de apoyo será de hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

[...]

a) a la b) [...]

II. [...]

[...]	[...]
Apoyo al Sacrificio en Establecimientos Municipales en Transición a Tipo Inspección Federal (TIF)	[...]
o	[...]
[...]	[...]
o	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

[...]

a) Que cumplan con los requisitos generales establecidos en los artículos 7 y 8 de las presentes Reglas de Operación;

b) a la c) [...]

Artículo 12 [...]

Artículo 13. [...]

[...]	[...]
[...]	Estrato A. [...]
	Vientres [...]
	[...]
	15 – 500 [...]
	Estrato B. [...]
	[...] [...]
	[...] [...]

[...]

- a) Que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 y los específicos del Artículo 8 que le correspondan de la presente Regla de Operación;
- b) [...]
- c) [...]
- d) [...]
- e) [...]
- f) Datos de la UPP e inventario de animales (Anexo IX).
- g) Los apoyos del PROPOR serán otorgados a productores que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y, estén ubicadas sus UPP preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, y en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, así mismo, productores del Estrato A.

Artículo 14 al 16 [...]

Artículo 17 [...]

[...]

[...]	[...]																																	
a) [...]	<p>Estrato A Para personas físicas o morales de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud</th> <th>Apoyo por vientre o colmena autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[...]</td> <td>[...]</td> <td>[...]</td> </tr> <tr> <td>[...]</td> <td>[...]</td> <td>[...]</td> </tr> <tr> <td>[...]</td> <td>[...]</td> <td>[...]</td> </tr> <tr> <td>[...]</td> <td>[...]</td> <td>[...]</td> </tr> <tr> <td>[...]</td> <td>[...]</td> <td>[...]</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estrato B. [...]</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud</th> <th>Apoyo por vientre o colmena autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[...]</td> <td>[...]</td> <td>[...]</td> </tr> <tr> <td>[...]</td> <td>176-1,500</td> <td>[...]</td> </tr> <tr> <td>[...]</td> <td>211-1,800</td> <td>[...]</td> </tr> <tr> <td>[...]</td> <td>176-1,500</td> <td>[...]</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los productores con un rango de 35 a 43 vientres de bovinos carne y doble propósito autorizados les corresponderá un pago por \$12,250; Los productores con un rango de 175 A 221 vientres de ovinos o colmenas autorizados les corresponderá un pago por \$13,300; los productores con un rango de 210 a 264 vientres de caprinos autorizados les corresponderá un pago por \$13,230</p>	Especie	Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud	Apoyo por vientre o colmena autorizado	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	Especie	Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud	Apoyo por vientre o colmena autorizado	[...]	[...]	[...]	[...]	176-1,500	[...]	[...]	211-1,800	[...]	[...]	176-1,500	[...]
Especie	Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud	Apoyo por vientre o colmena autorizado																																
[...]	[...]	[...]																																
[...]	[...]	[...]																																
[...]	[...]	[...]																																
[...]	[...]	[...]																																
[...]	[...]	[...]																																
Especie	Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud	Apoyo por vientre o colmena autorizado																																
[...]	[...]	[...]																																
[...]	176-1,500	[...]																																
[...]	211-1,800	[...]																																
[...]	176-1,500	[...]																																

b) [...]	Para el total de vientres y vaquillas o colmenas registrados en el Padrón Ganadero Nacional
c) [...]	[...]
d) [...]	[...]
e) [...]	El apoyo será de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cría bovina de carne y doble propósito para personas físicas o morales de los estratos A y B, y en especie (arete SINIIGA). El apoyo en efectivo se entregará por cría hembra o macho bovino de carne y doble propósito de los vientres apoyados por el PROGAN Productivo, desde el destete y hasta máximo 15 meses, identificada con arete SINIIGA. El tope máximo de crías a pagar será del 60% del total de las vacas apoyadas.

Para persona física el máximo apoyo será de hasta 300 U.A. independientemente del número de solicitudes.

Para integrante de la persona moral, el máximo apoyo será de hasta 200 UA, independientemente del número de solicitudes y el tope máximo de UA apoyadas por persona moral será de 1,000 UA.

Para integrante de la persona moral de ejidatarios o comuneros, el máximo apoyo será de 200 U.A., independientemente del número de solicitudes, sin tope del número de integrantes

El cumplimiento de la normatividad zoonosanitaria vigente del Artículo 8 de la presente Regla se refiere, para el caso del PROGAN Productivo, a la prevención de la brucelosis en bovinos y caprinos. Para el caso de productores de reingreso, se podrán registrar al PROGAN Productivo los que cumplieron con este compromiso en la última verificación o bien que demuestren el cumplimiento al momento del registro. Para productores de nuevo ingreso, este requisito deberá cumplirse como parte de sus compromisos a partir del año 2015.

[...]

- a) Que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 y los específicos que le apliquen del artículo 8, de la presente Regla de Operación. El documento de relación de semovientes con número de arete SINIIGA no es necesario presentarlo ya que esta información se valida en línea; la Carta Compromiso y de Adhesión la emite el Sistema al momento del registro al PROGAN.
- b) [...]
- c) Tener actualizados los datos de su UPP en el Padrón Ganadero Nacional con fecha del mes de enero de 2013 en adelante;
- d) Para productores de reingreso, tener identificados los vientres o colmenas de reingreso;
- e) [...]
- f) A partir del año 2015 los productores beneficiarios del PROGAN Productivo, deberán cumplir los compromisos de aplicación de prácticas tecnológicas, mismos que serán establecidos por la CGG en la carta compromiso y de adhesión del productor, con base al número total de los vientres o colmenas de la especie sujeta de apoyo, registradas en el PGN al momento de la inscripción al PROGAN Productivo.
- g) Sujeto a disponibilidad presupuestal, los apoyos del PROGAN Productivo serán otorgados a productores que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y, preferentemente, con UPP's ubicadas en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, así como, productores pequeños y del Sector Social.

[...]

Capítulo VIII**Del Componente de Infraestructura y Equipo del Repoblamiento**

Artículo 18. Los incentivos destinados a la Infraestructura y Equipo del Repoblamiento, (Dirigido a Unidades de Producción Pecuaria), son:

[...]	[...]
Infraestructura y equipo para el sector primario en la UPP.	Hasta el 50% del valor de referencia por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de referencia. El monto máximo de apoyo será de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Los criterios de selección para solicitantes del Componente Infraestructura y Equipo del Repoblamiento serán los siguientes:

- a) al b) [...]
- c) Las UPP que solicitan el apoyo, deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA;

Artículo 19 a 30 [...]

Artículo 31 [...]

[...]

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría será la Unidad Administrativa responsable de: Integrar el Sistema de Rendición de Cuentas; establecer los términos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las UR's; publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las UR's; y en el mes de enero difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) mediante las cuales las UR's deberán identificar sus conceptos de apoyo.

Artículo 32 a 33 [...]

Artículo 34 [...]

[CUADRO]

[...]

Las Delegaciones de la SAGARPA en los estados y el Distrito Federal, participan en Concurrencia en los Sistemas Producto Pecuarios Estatales.

Artículo 35 a 36 [...]"

TRANSITORIO

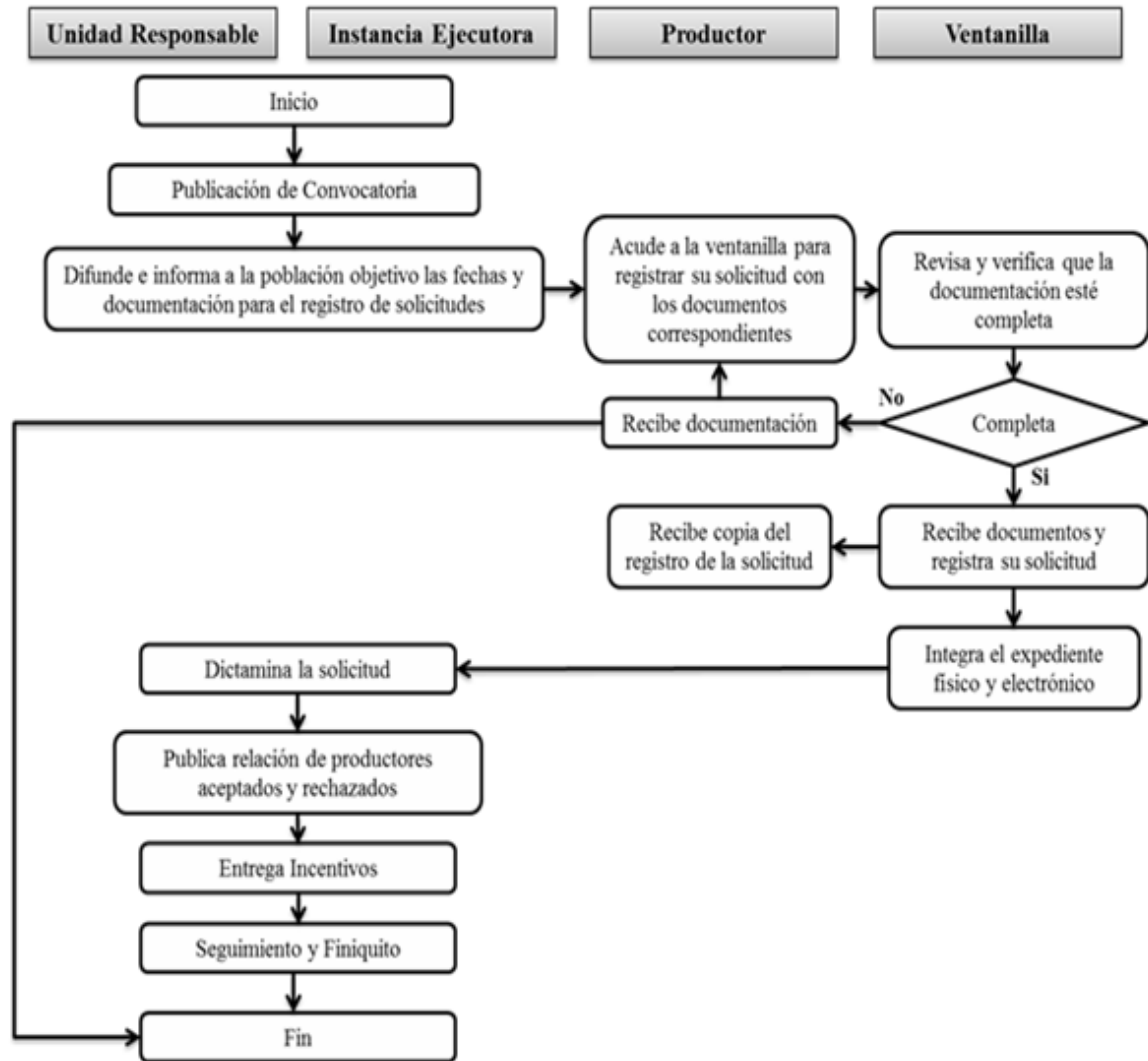
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 29 de julio de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

Anexo 1



Proceso y Ejecución



Anexo II

 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		<p>Solicitud Única de Apoyo Programa de Fomento Ganadero</p>
---	---	---

No. de Folio del SURI o Consecutivo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de UPP o PSG	<input type="text"/>						

1. DATOS DE LA VENTANILLA (Para ser llenado por el Responsable de la Ventanilla)

COMPONENTE	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Física Moral Razón social:

No. Integrantes: ____ Mujeres ____ Hombres

Nombre (s) de la persona física o representante legal: _____ Sexo H ____ M ____ Edad ____

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Etnia: _____

CURP:

RFC con homoclave - Estado Civil Soltero Casado

Teléfono (lada): _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

Documento de Identificación: IFE () o Pasaporte () Número: _____

3. DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
 Granja () Ejido () Hacienda () Otro () norma INEGI

Nombre del asentamiento humano: _____

Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera ()
 Camino () Otro () norma INEGI

Nombre de vialidad: _____

Número exterior 1: ____ Número exterior 2: ____ Número interior: ____ Código Postal: ____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Otro: _____

4. DATOS DE CUENTA BANCARIA

Institución Bancaria _____ No. de Cuenta

Cuenta Interbancaria CLABE

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS**Requisitos Generales**

Documentos	Personas Físicas	Personas Morales	Representante Legal
Solicitud Única de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero (Anexo II)			NA
Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional			NA
Poder General o Acta Notariada para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, según corresponda.	NA	NA	
Listado de productores integrantes	NA		NA
Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos	NA		NA
RFC			NA
Identificación oficial (Credencial del IFE o Pasaporte) y CURP (deberán ser coincidentes)		NA	
Comprobante de domicilio particular (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante con antigüedad máxima de tres meses)		NA	
Comprobante de domicilio fiscal	NA		NA
Documento comprobatorio del número de cuenta bancaria y la CLABE			NA

Requisitos Específicos

Documentos	PROGAN Productivo	Re poblamiento y Recría Pecuaria	Infraestructura y Equipo del Repoblamiento	Productividad Pecuaria	PROPOR	Pozos Ganaderos	Sistemas Producto Pecuarios	Manejo Post producción Pecuario	Bioseguridad Pecuaria
Proyecto (Solicitudes mayores a quinientos mil pesos de recursos federales; Anexo V)	NA	NA			NA		NA		
Ficha Técnica (Solicitudes menores a quinientos mil pesos de recursos federales; Anexo VI)	NA				NA		NA		
Documento de cumplimiento a la normatividad zoosanitaria (vigente)						NA	NA	NA	

Documento que contenga la relación de semovientes con número de arete SINIIGA. Para ovinos, caprinos y porcinos, la identificación será solamente permanente.			NA			NA	NA		
Certificado de preñez o empadre (Aplica sólo para Recría)	NA		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Documento que acredite la actividad de criador de ganado en pastoreo, productor de leche o apicultor; porcicultor (solo PROPOR)		NA	NA	NA		NA	NA	NA	NA
Documento que acredite la tenencia legal de la tierra (excepto apicultor).		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Para el caso de personas morales la relación de integrantes con el número de animales de cada uno y/o colmenas pobladas y su firma (Anexo III)		NA	NA	NA	Anexo IV	NA	NA	NA	NA
Carta compromiso y de adhesión; (Anexo VII)		NA	NA	NA	Anexo VIII	NA	NA	NA	NA
Datos UPP, distribución uso suelo e inventario ganadero (Anexo IX)		Aplica sólo Repoblamiento		NA		NA	NA	NA	NA
Plan Rector Nacional y Plan Anual de Fortalecimiento	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NA	NA

NA = No Aplica

Anexo VII

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>		<p>Carta compromiso y de adhesión al PROGAN Productivo</p>
--	---	---

El que suscribe _____ de la Unidad de Producción Pecuaria _____ en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero, Componente PROGAN Productivo, con vigencia del año 2014 al año 2018, me comprometo a cambio de los apoyos que recibiré, a llevar a cabo las siguientes prácticas tecnológicas durante la vigencia del PROGAN Productivo:

COMPROMISO	Bovinos Carne y Doble Propósito		Bovinos Leche		Ovinos		Caprinos		Abejas	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Proteger la vegetación del predio. Adicionalmente podrá reforestar y/o revegetar en áreas degradadas o en potreros carentes de vegetación nativa.	✓	✓			✓	✓	✓	✓		
Contar con al menos dos obras o prácticas de conservación de suelo, agua y/o vegetación, o en su caso, realizar al menos dos obras o prácticas, una verificada en 2016 y la otra en 2017.	✓	✓				✓		✓		
Identificar con arete o placa SINIIGA los vientres o colmenas apoyadas por el PROGAN Productivo.	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Suplementación mineral para bovinos, ovinos y caprinos y suplementación proteico-energética para abejas.	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Llevar a cabo acciones de prevención, control o erradicación de la brucelosis de acuerdo a lo que determine la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	✓	✓	✓				✓	✓		
Llevar a cabo acciones de tratamiento contra la Varroa utilizando productos autorizados por la SAGARPA.									✓	✓
Llevar a cabo actividades de ajuste de carga animal (eliminar animales improductivos o excedentes, tener fuentes alternativas de forraje, rotar los animales de acuerdo a la disponibilidad de forraje en potreros, principalmente).		✓				✓		✓		
Contar con un Programa de reposición de Vientres.		✓				✓		✓		
Llevar a cabo dos prácticas de mejora continua de la calidad sanitaria de la leche (limpieza e higiene del equipo e implementos utilizados; lavado y desinfección de ubres, piernas y cola; manejo y almacenamiento sanitario de la leche o cualquier otra de similar propósito).			✓							
Manejo adecuado de excretas.			✓							
Llevar a cabo el cambio anual de al menos el 50% de las reinas por reinas certificadas.										✓
Llevar a cabo el cambio anual de dos paneles viejos por paneles de cera estampada.										✓

Asimismo, acepto que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones que señalan las Reglas de Operación y/o los lineamientos aplicables al Componente PROGAN Productivo, puedo ser sujeto a sanciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero.

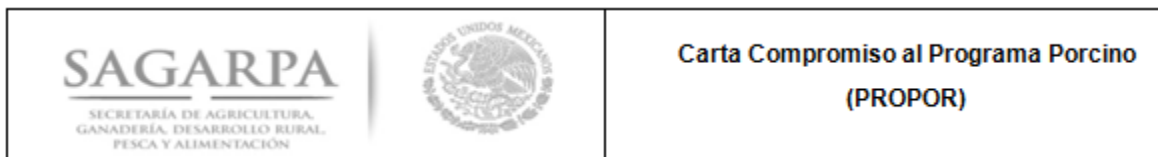
Lugar y fecha de expedición: _____

Nombre y Firma o huella del Productor
Solicitante o Representante Legal

Nombre y Firma del Funcionario
Receptor en Ventanilla Autorizada

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo VIII



El que suscribe C. _____ de la Unidad de Producción Pecuaria de la especie _____, con número _____, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero, Componente PROPOR que tendrá una duración del año 2014, me comprometo a cumplir con los siguientes compromisos, así como otorgar todas las facilidades al personal autorizado por esta Secretaría para verificar el cumplimiento de estos compromisos cuando sea requerido:



COMPROMISO	Porcinos	
	A	B
Obras para el control de excretas.	✓	✓
Establecer y mantener el usos de registros productivos en la explotación	✓	✓
Identificación permanente	✓	✓
Prevención de Enfermedades	✓	✓

1.- Al menos una obra o práctica cada dos años.

2.- Cumplir con las campañas zoonosanitarias del SENASICA.

Fecha de solicitud: _____



Anexo X

 SAGARPA <small>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</small>		Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión Mayores a Quinientos Mil Pesos
--	---	--

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO y Municipios de la Cruzada contra el Hambre	0.20	Grado de marginación	Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Inclusión	0.10	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 100	100
			DE 50 a 100	50
			Menos de 50	25
			No	0
Número de empleos esperados	0.10	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario de algún intermediario financiero	0.15	Sí / No	Sí	100
			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.15	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	más de 25	100
			más de 20 a 25	60
			10 a 20	50
			menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	más de 10	100
			más de 5 a 10	75
			más de 3 a 5	50
			1 a 3	25
			menos de 1 o no especificado	0
Proyecto alineado a las líneas estratégicas del PND y del Programa Sectorial	0.20	Sí / No	Sí	100
			No	0

En el caso de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.

Anexo XI

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión Mayores a Quinientos Mil Pesos
---	---	---

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO y Municipios de la Cruzada contra el Hambre	0.30	Grado de marginación	Alto y Muy Alto Marginación y Cruzada contra el Hambre	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Inclusión	0.10	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 100	100
			De 50 a 100	50
			Menos de 50	25
			No	0
Número de empleos esperados	0.15	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.15	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Proyecto alineado a las líneas estratégicas del PND y del Programa Sectorial	0.30	Sí / No	Si	100
			No	0

En el caso de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%. No aplica al Componente de Reproducción y Material Genético, Ganado Alimentario, y Repoblamiento y Recría Pecuaria.